



Trujillo, 23 de Junio de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

ACUERDAN SOLICITAR AL EJECUTIVO REGIONAL, LA ADQUISICIÓN Y/O CONFECCIÓN DE 100 MEDALLAS, CORRESPONDIENTES A 25 MEDALLAS POR CADA CATEGORÍA, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y DISEÑO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA REGIONAL N° 010-2021-GRLL/CR.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 23 de junio del 2022 **VISTO Y DEBATIDO, el Oficio N° 028-2022-GRLL/CR-DCRT4** que contiene el pedido presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Trujillo, Dr. Raúl Yvan Lozano Peralta, relativo a requerir al ejecutivo regional la adquisición y/o confección de 100 Medallas, correspondientes a 25 medallas por cada categoría, conforme a las características y diseño establecido en la Ordenanza Regional N° 010-2021-GRLL/CR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo el artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el Artículo 39º de la anteriormente citada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2021-GRLL/CR, se aprobó la implementación de la cultura del reconocimiento en la Región La Libertad y el Otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones Especiales por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 039-2022-GRLL/CR, se aprobó el Reglamento que regula Procedimiento para el otorgamiento de condecoraciones y distinciones especiales por parte del Consejo Regional;

Que, el artículo segundo de la referida Ordenanza Regional concordante con el artículo 4° del Reglamento que regula el procedimiento para el otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, se establece que las medallas otorgadas por parte del Consejo Regional de La Libertad, son las siguientes: Medalla en la Orden de José Faustino Sánchez Carrión, Medalla en la Orden de Cesar Abraham Vallejo Mendoza, Medalla en la Orden del Gran Mariscal José Luis de Orbegoso y Moncada y Medalla en la Orden de la Dama





de Cao, asimismo se establece las características y diseños que deben tener las referidas Medallas;

En tal sentido y con la finalidad de permitir el cumplimiento e implementación de las antes mencionadas normas regionales; y, ante la falta de disponibilidad presupuestal del Consejo Regional, es necesario solicitar al ejecutivo regional, la adquisición y/o confección de 100 Medallas, correspondientes a 25 medallas por cada categoría, conforme a las características y diseño establecido en la Ordenanza Regional N° 010-2021-GRLL/CR;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 23 de junio del 2022, el Pleno del Consejo Regional, estando al pedido sustentado por el Consejero Regional Dr. Raúl Yvan Lozano Peralta; y, en el marco de la implementación de la Cultura del Reconocimiento en nuestra Región y con la finalidad que previo a la aprobación del otorgamiento de condecoraciones y distinciones especiales, el Consejo Regional cuente con las medallas respectivas; sometió a consideración el pedido relativo a requerir al ejecutivo regional la adquisición y/o confección de 100 Medallas, correspondientes a 25 medallas por cada categoría, conforme a las características y diseño establecido en la Ordenanza Regional N° 010-2021-GRLL/CR;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Ejecutivo Regional, la adquisición y/o confección de 100 Medallas, correspondientes a 25 medallas por cada categoría, conforme a las características y diseño establecido en la Ordenanza Regional N° 010-2021-GRLL/CR, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la norma regional en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Mesa Directiva del Consejo Regional La Libertad, realizar las acciones administrativas que correspondan, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

